



DIRECCIÓN DEL ÁREA TERRITORIAL DE MADRID-SUR  
VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y  
UNIVERSIDADES

**Comunidad de Madrid**

# Funcionarios en prácticas: Cuerpo de Maestros 2022/2023

---

**Servicio de Inspección Educativa  
Madrid-Sur**

# Normativa

Resolución de  
9 de  
septiembre  
de 2022

 **BOCM**: 15  
septiembre  
de 2022

Comisión de coordinación:  
composición

DG RRHH

DG B y CE

DG EI, P y E

SGIE

SG GESTIÓN  
PROFESORADO

Presidente/a

Secretario/a

# Comisión de evaluación: composición

2  
Inspectores/as

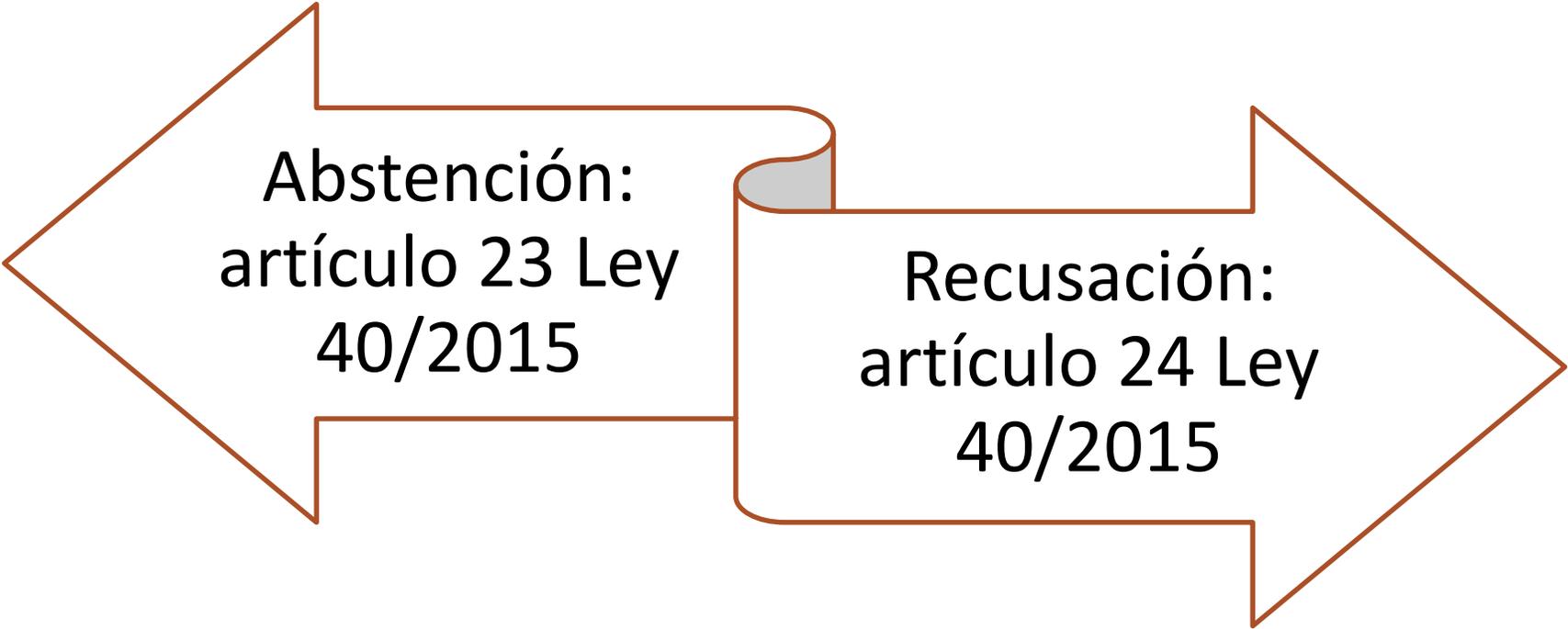
Jefa SUPE

2  
Directores/as

Presidente/a

Secretario/a

Cada miembro un  
suplente



Abstención:  
artículo 23 Ley  
40/2015

Recusación:  
artículo 24 Ley  
40/2015

## **Abstención** de los miembros de la comisión de evaluación

Quando concurriran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015

Deben comunicar a la DG de RRHH la causa que lo motive y la justificación documental.

**Recusación** de los interesados a los miembros de la comisión de evaluación

Cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015

Deben dirigirse a la Comisión de Coordinación.

## FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Nombrar a los maestros/as tutores/as

Evaluar a los funcionarios/as en prácticas

Nombrar a los Inspectores/as de Educación responsables de la valoración de la labor profesional docente que incluirá la observación en el aula

Supervisar el nombramiento de los maestros/as tutores/as de prácticas y el ejercicio de sus funciones, así como la labor del Director/a del centro

Colaborar en la organización de las actividades de formación que deban realizar los funcionarios/as en prácticas

Organizar las actividades de inserción en el centro

**MAESTRO/A  
TUTOR/A DE  
PRÁCTICAS:  
REQUISITOS**

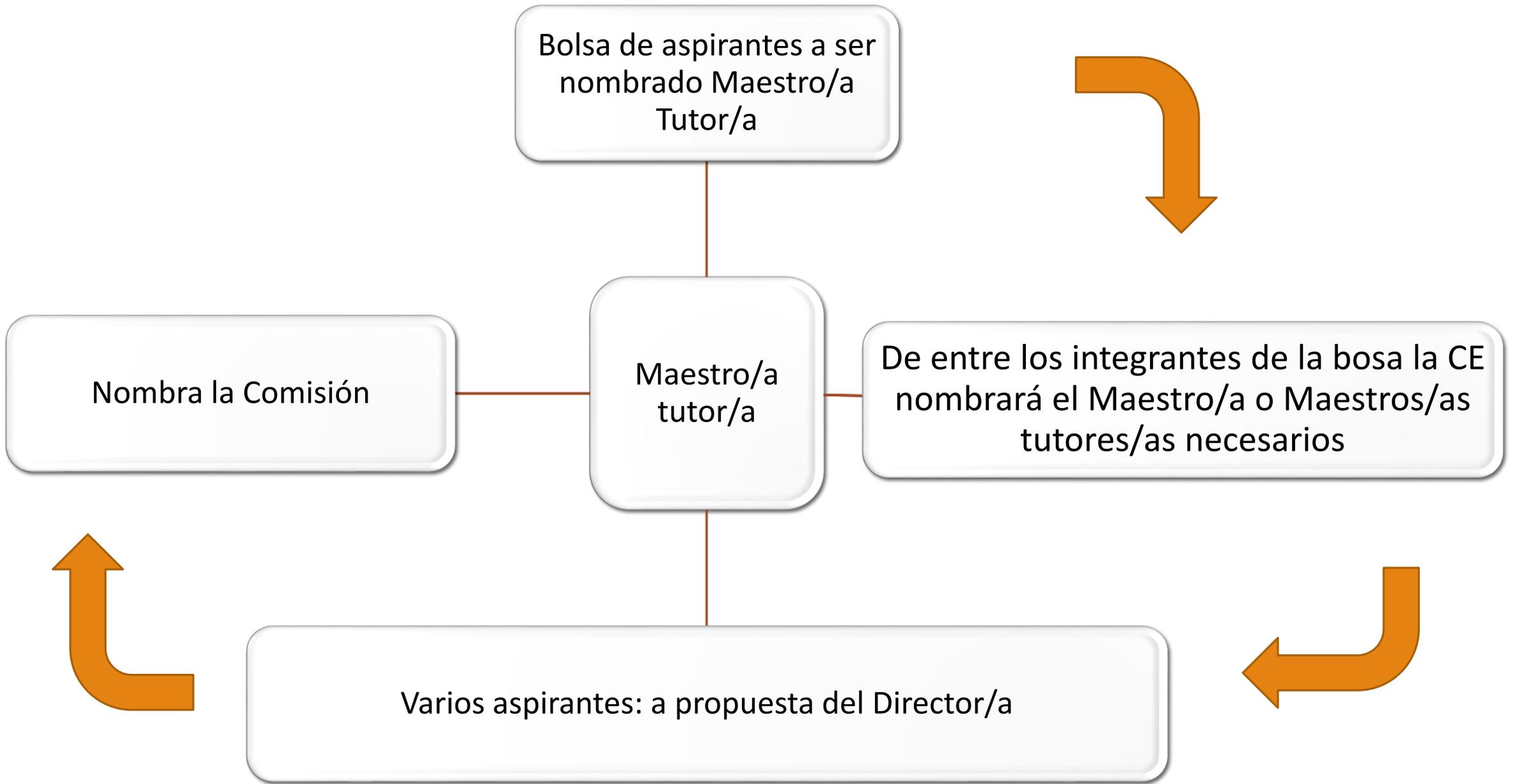


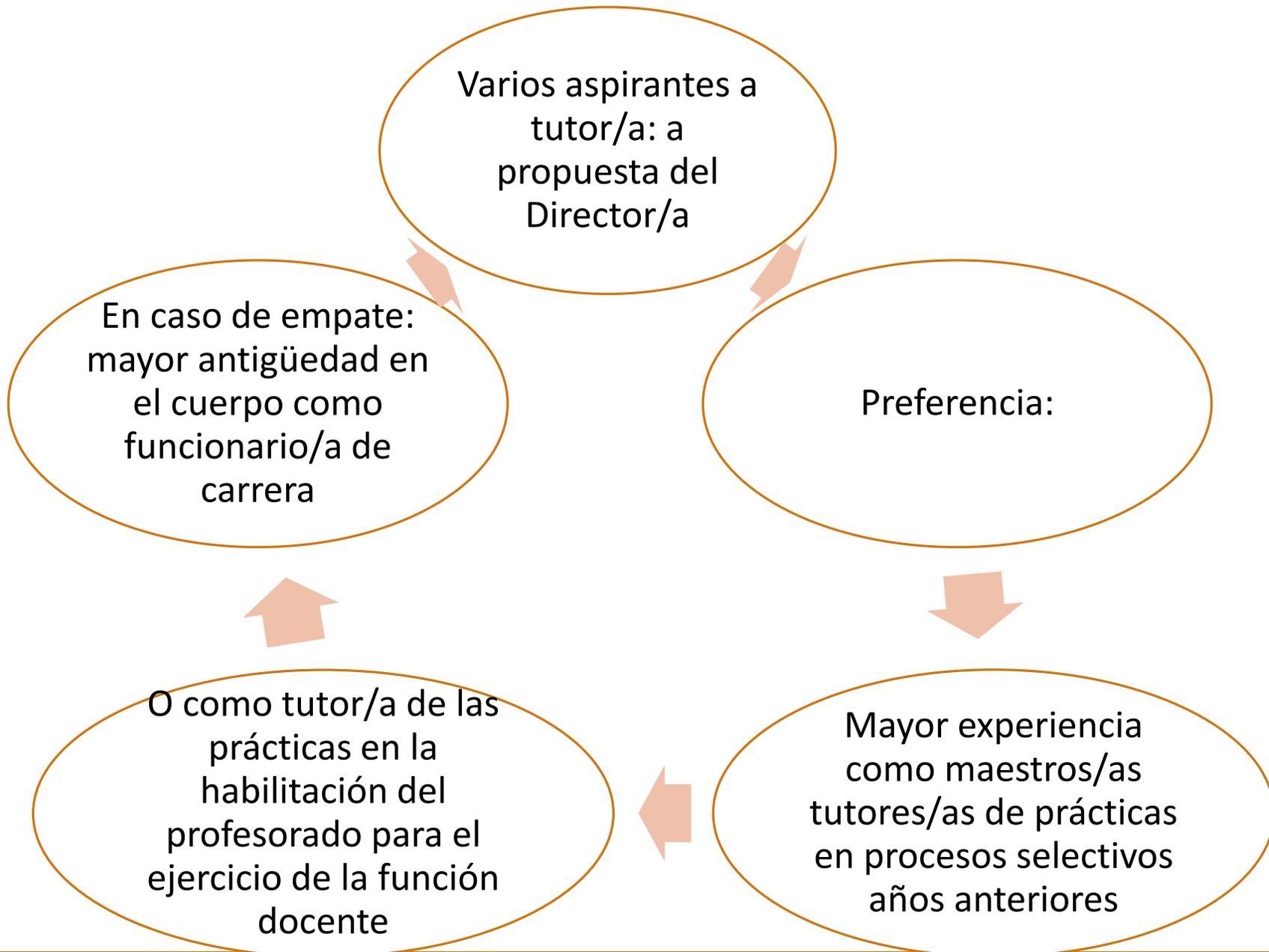
Funcionario/a de carrera

Antigüedad de, al menos, 5 años como  
funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros

Prestar servicio en centro público de la CM

Haber superado el curso de formación





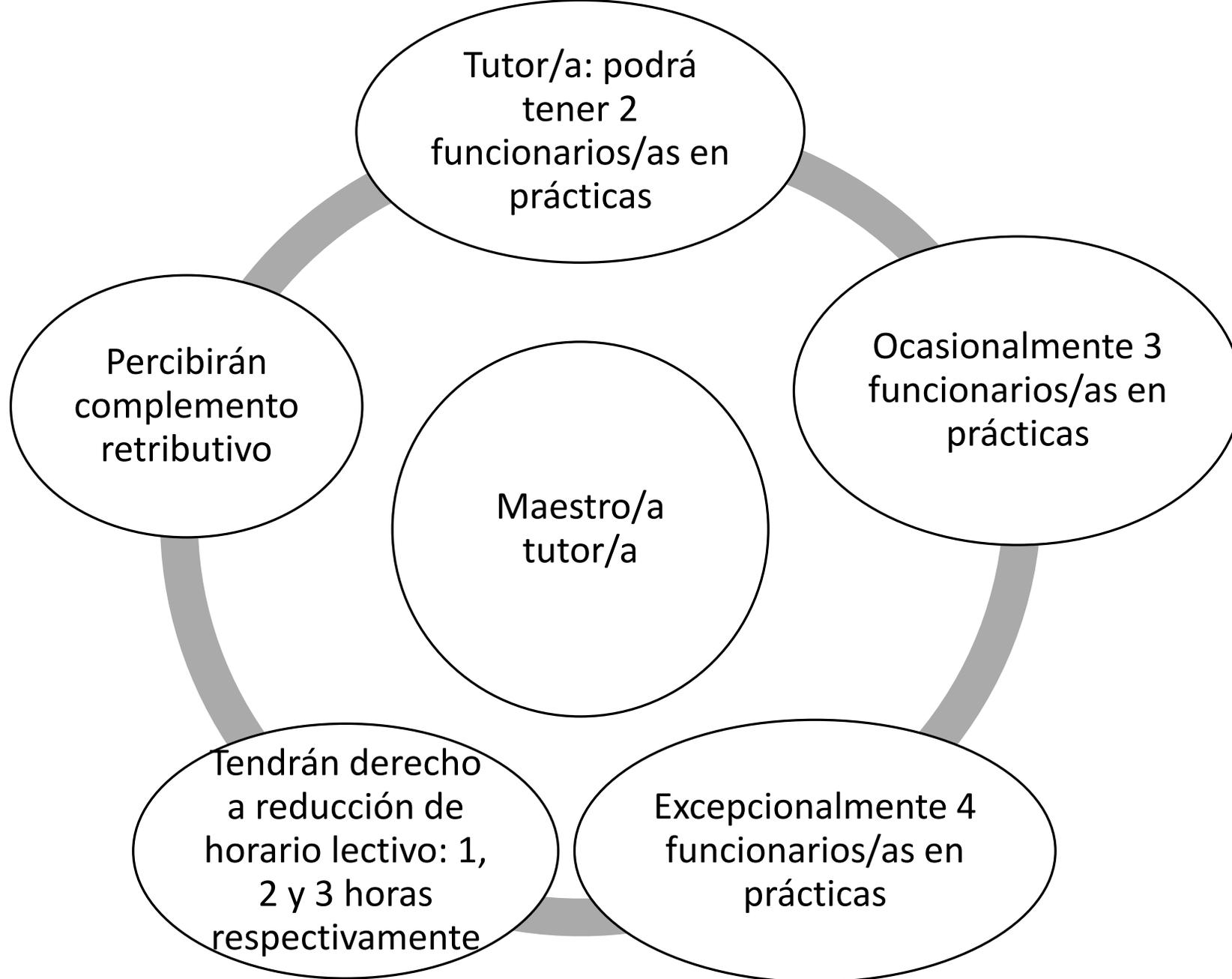
No aspirantes en bolsa

Director/a: propone Tutor/a entre funcionarios/as de carrera

Que **voluntariamente** deseen ser propuestos: atendiendo al cuerpo, experiencia y antigüedad

Tendrán que hacer curso de formación

En **situaciones excepcionales**, la Comisión de Evaluación, decidirá la propuesta de nombramiento de Maestro/a Tutor/a más adecuada



Tutor/a: podrá tener 2 funcionarios/as en prácticas

Ocasionalmente 3 funcionarios/as en prácticas

Maestro/a tutor/a

Excepcionalmente 4 funcionarios/as en prácticas

Tendrán derecho a reducción de horario lectivo: 1, 2 y 3 horas respectivamente

Percibirán complemento retributivo

# DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN TUTORIAL

Valorará aptitud para  
la docencia

Valorará habilidades  
de relación con el  
alumnado y resto de la  
comunidad educativa

Evaluará las  
capacidades didácticas

Maestro/a tutor/a. Formará y asesorará sobre:

Asesoramiento  
en el aula

Coordinación  
didácticas: curso  
y etapa

PGA y Propuesta  
pedagógica

PPDD y ACI  
según  
especialidad

Participación en  
la Comunidad  
Educativa

El maestro/a tutor/a **asistirá, al menos, a una sesión de clase mensual** de las que imparta el funcionario/a en prácticas y le orientará en todo lo que le presente dificultad o requiera una atención especial.

**Los Inspectores/as de Educación responsables de los centros en los que prestan servicios los funcionarios que están realizando las prácticas, deberán:**

Supervisar el nombramiento de los Maestros/as Tutores/as y el ejercicio de sus funciones

Supervisar la labor del Director/a

Maestro/a tutor/a. INFORME FINAL

Al final del periodo de prácticas

“Favorable” o “No favorable”

Anexo I

Valoración desfavorable: informe complementario

Informe se entregará al Director/a para su remisión al SIE

## INFORME DEL TUTOR DE PRÁCTICAS

*Resolución de 9 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Resolución de 1 de febrero de 2022.*

Tutor:	D. /D <sup>a</sup>
Funcionario en Prácticas:	D. /D <sup>a</sup>
DNI:	
Especialidad:	

Centro:	
Código de centro:	
Localidad:	

PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE		
<b>DIMENSIÓN 1: DOMINIO DE LA MATERIA</b>	<b>Favorable</b>	<b>No favorable</b>
1.1. Conoce el contenido y la estructura del área o áreas que imparte y de la adaptación curricular, en su caso		
1.2. Explica de forma adecuada y contextualizada para favorecer el aprendizaje		
1.3. Usa adecuadamente estrategias y recursos didácticos		
<b>DIMENSIÓN 2: PROGRAMACIÓN Y PLANIFICACIÓN</b>	<b>Favorable</b>	<b>No favorable</b>
2.1. Conoce y aplica la programación didáctica del área y la adaptación curricular, en su caso		
2.2. Ha contextualizado la programación a las necesidades del grupo-clase		
2.3. Facilita el conocimiento de la programación a las familias y alumnos		
2.4. Elabora unidades didácticas/de trabajo partiendo de la programación didáctica		
<b>DIMENSIÓN 3: ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN INCLUSIVA DEL AULA Y CONVIVENCIA GRUPAL</b>	<b>Favorable</b>	<b>No favorable</b>
3.1. Aplica las reglas establecidas para la organización y las normas de convivencia del aula		

## ACTUACIÓN DEL DIRECTOR/A DEL CENTRO

Valorará habilidades de relación con la comunidad educativa

Valorará las funciones que como funcionario le corresponden

Director/a. Formará y asesorará sobre:

Proyecto  
Educativo

Participación en la  
comunidad  
educativa

PAD y Plan de  
convivencia

Plan de  
orientación y  
acción tutorial

Organización y  
funcionamiento  
de los órganos  
colegiados

Etc.

DIRECTOR/A. INFORME FINAL

```
graph TD; A[DIRECTOR/A. INFORME FINAL] --> B["'Favorable' o 'No favorable'"]; A --> C[Anexo II]; A --> D["Valoración desfavorable: informe complementario"]; A --> E["Este informe, junto con el del maestro/a tutor/a, lo remitirá al SIE, una vez finalizado el periodo de prácticas"]; style A fill:#f9e79f,stroke:#c07040,stroke-width:2px; style B fill:#f9e79f,stroke:#c07040,stroke-width:2px; style C fill:#f9e79f,stroke:#c07040,stroke-width:2px; style D fill:#f9e79f,stroke:#c07040,stroke-width:2px; style E fill:#f9e79f,stroke:#c07040,stroke-width:2px;
```

"Favorable" o "No favorable"

Anexo II

Valoración desfavorable: informe complementario

Este informe, junto con el del maestro/a tutor/a, lo remitirá al SIE, una vez finalizado el periodo de prácticas

## ANEXO II

### INFORME DEL DIRECTOR DEL CENTRO

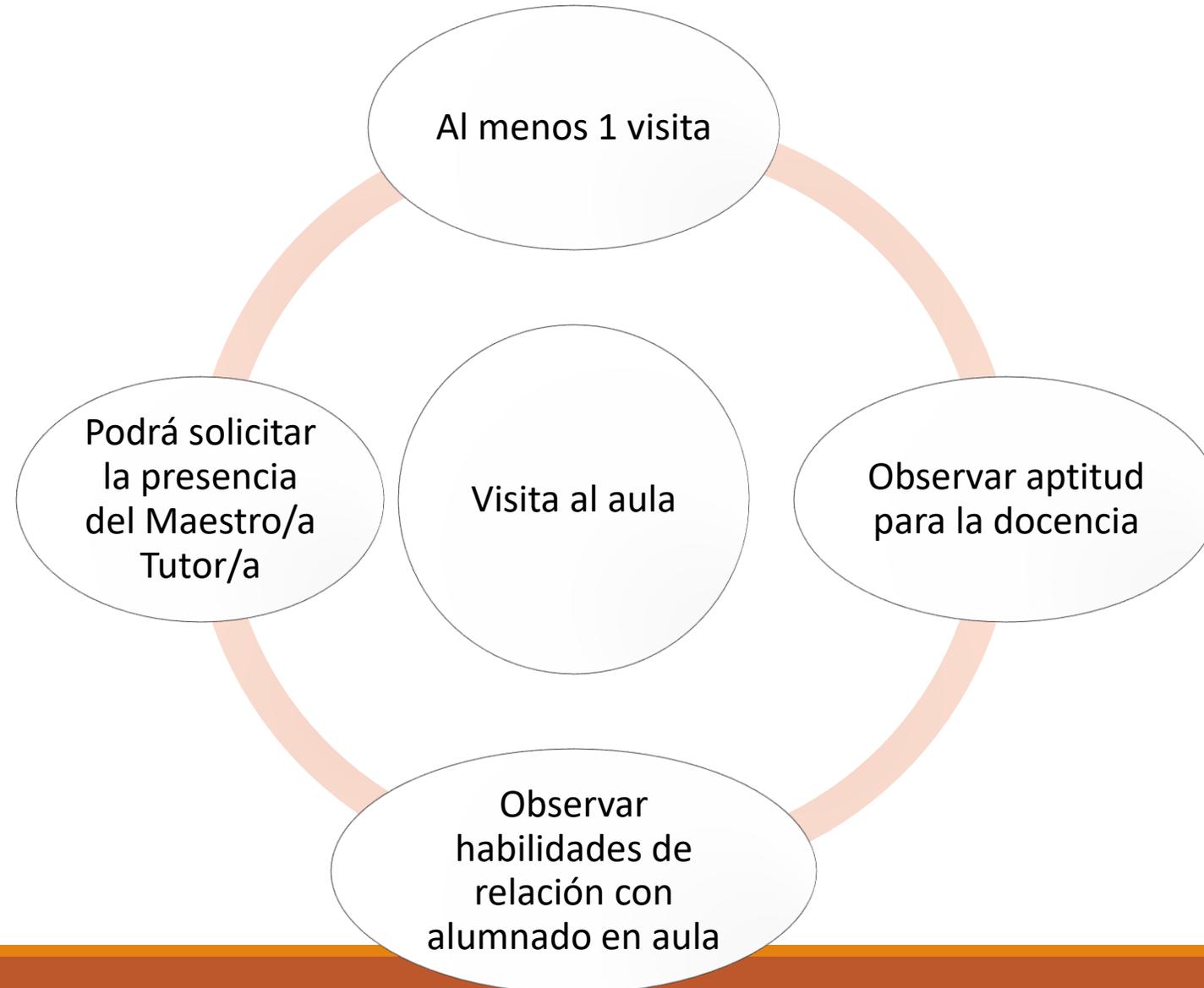
*Resolución de 9 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Resolución de 1 de febrero de 2022.*

Tutor:	D. /D <sup>a</sup>
Funcionario en Prácticas:	D. /D <sup>a</sup>
DNI:	
Especialidad:	

Centro:	
Código de centro:	
Localidad:	

OTRAS FUNCIONES DOCENTES		
<b>DIMENSIÓN 1: ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN A ALUMNOS</b>	<b>Favorable</b>	<b>No favorable</b>
1.1. Sigue las indicaciones dadas por el Equipo Directivo para el desempeño de la función tutorial, en su caso		
1.2. Presta atención individualizada a los alumnos del grupo.		
1.3. Participa adecuadamente el seguimiento y la evaluación del alumnado		
<b>DIMENSIÓN 2: ATENCIÓN A LAS FAMILIAS</b>	<b>Favorable</b>	<b>No favorable</b>
2.1. Informa a las familias sobre el proceso de aprendizaje		
2.2. Presta atención individualizada a las familias.		
2.3. Coordina el intercambio de información entre la familia y el centro.		
2.4. Gestiona adecuadamente las demandas/quejas de las familias		
<b>DIMENSIÓN 3: DESEMPEÑO EN ÓRGANOS COLEGIADOS</b>	<b>Favorable</b>	<b>No favorable</b>
3.1. Su participación en el Claustro es adecuada al ámbito de su competencia y funciones en el centro.		

# ACTUACIÓN DEL INSPECTOR/A DE EDUCACIÓN



**INSPECTOR/A: INFORME**

```
graph TD; A[INSPECTOR/A: INFORME] --> B["'Favorable' o 'No favorable'"]; A --> C[Anexo III]; A --> D["Valoración desfavorable: informe complementario"]; A --> E[Se entregará a la CE];
```

“Favorable” o  
“No favorable”

Anexo III

Valoración  
desfavorable:  
informe  
complementario

Se entregará a la  
CE

## ANEXO III

### INFORME DEL INSPECTOR DE EDUCACIÓN

*Resolución de 9 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Resolución de 1 de febrero de 2022.*

<b>Tutor:</b>	D. /D <sup>a</sup>
<b>Funcionario en Prácticas:</b>	D. /D <sup>a</sup>
<b>DNI:</b>	
<b>Especialidad:</b>	

<b>Centro:</b>	
<b>Código de centro:</b>	
<b>Localidad:</b>	

PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE		
<b>DIMENSIÓN 1: DOMINIO DE LA MATERIA</b>	<b>Favorable</b>	<b>No favorable</b>
1.1. Conoce el contenido y la estructura del área o áreas que imparte y de la adaptación curricular, en su caso		
1.2. Explica de forma adecuada y contextualizada para favorecer el aprendizaje		
1.3. Usa adecuadamente estrategias y recursos didácticos		
<b>DIMENSIÓN 2: PROGRAMACIÓN Y PLANIFICACIÓN</b>	<b>Favorable</b>	<b>No favorable</b>
2.1. Conoce y aplica la programación didáctica del área y la adaptación curricular, en su caso		
2.2. Ha contextualizado la programación a las necesidades del grupo-clase		
2.3. Facilita el conocimiento de la programación a las familias y alumnos		
2.4. Elabora unidades didácticas/de trabajo partiendo de la programación didáctica		
<b>DIMENSIÓN 3: ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN INCLUSIVA DEL AULA Y CONVIVENCIA GRUPAL</b>	<b>Favorable</b>	<b>No favorable</b>
3.1. Aplica las reglas establecidas para la organización y las normas de convivencia del aula		

**INSPECTOR/A: INFORME**

A la vista de los informes del Tutor/a,  
Director/a e Inspector/a:

**Consignará** en el recuadro al final del documento, anexo III, el resultado de la valoración en su conjunto del maestro en prácticas

De conformidad con los informes emitidos por cada una de las partes intervinientes en el proceso de evaluación del maestro en prácticas: Maestro Tutor, Director del Centro e Inspector de Educación o, en su caso, con el acta de la reunión celebrada entre las tres partes cuando hayan existido discrepancias, documentos de los cuales se da traslado a la Comisión de Evaluación, se consigna la siguiente valoración<sup>(1)</sup>:

Favorable.

Desfavorable.

<sup>(1)</sup> De acuerdo con el apartado sexto de la Resolución.

## EL INSPECTOR/A TENDRÁ EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES PARA SU VALORACIÓN

**Un informe se considera que obtiene una valoración favorable** para el candidato, **si es favorable en todas las dimensiones** reflejadas en los anexos de evaluación correspondientes (Anexos I, II y III).

Cuando existan **discrepancias de valoración entre los tres informes**, el Inspector/a convocará una reunión con el Maestro/a Tutor/a y el Director/a del centro de la cual se **levantará acta**. **El contenido del acta reflejará el resultado de la evaluación**, con la correspondiente modificación, en su caso, **y se incorporará al expediente que el Inspector/a trasladará a la Comisión de Evaluación** junto con los distintos informes.

## **COMPARACIÓN DE LAS DIMENSIONES DE LOS 3 INFORMES:**

1. El anexo I y II no comparten ninguna dimensión.
2. El anexo I y III tienen las mismas dimensiones y los mismos indicadores en cada dimensión (esto ocurre en las 6 dimensiones del anexo I y las 6 primeras dimensiones del anexo III).
3. El anexo II y III tienen las mismas dimensiones y los mismos indicadores en cada dimensión (esto ocurre en las 6 dimensiones del anexo II y las 6 últimas dimensiones del anexo III)
4. Conclusión: las discrepancias pueden surgir exclusivamente entre el Inspector/a y el Tutor/a y/o entre el Inspector/a y el Director/a.

De conformidad con los informes emitidos por cada una de las partes intervinientes en el proceso de evaluación del maestro en prácticas: Maestro Tutor, Director del Centro e Inspector de Educación o, en su caso, con el acta de la reunión celebrada entre las tres partes cuando hayan existido discrepancias, documentos de los cuales se da traslado a la Comisión de Evaluación, se consigna la siguiente valoración<sup>(1)</sup>:

- Favorable.
- Desfavorable.

<sup>(1)</sup> De acuerdo con el apartado sexto de la Resolución.



Servirá como guía para la evaluación por parte de la Comisión de Evaluación

Para que al candidato/a se le pueda otorgar la calificación de “apto” por parte de la Comisión de Evaluación, de acuerdo con lo que se regula en el apartado décimo de esta Resolución, **los informes deben ser favorables en el conjunto de las dimensiones que se recogen en los documentos** o, en caso de que haya tenido lugar la reunión de las tres partes debido a discrepancias entre ellas, **se haya reflejado y motivado en el acta una valoración favorable.**

Programación de aula

Este diagrama muestra un ciclo de actividades de inserción en el puesto de trabajo. El ciclo está formado por un anillo gris que rodea un círculo central. El círculo central contiene el texto 'Actividades de inserción en el puesto de trabajo: actividades tuteladas por el Maestro/a Tutor/a'. Alrededor del círculo central hay cinco círculos blancos con bordes negros, cada uno con un texto que describe una actividad específica. El ciclo comienza con 'Programación de aula' en la parte superior, sigue por 'Evaluación del alumnado' a la derecha, 'Colaboración en las evaluaciones psicopedagógicas' en la parte inferior derecha, 'Elaboración de informes' en la parte inferior izquierda, y finalmente 'Funcionamiento órganos de gobierno, de participación y de coordinación didácticas y tutoría alumnos' a la izquierda, completando el ciclo.

Funcionamiento  
órganos de gobierno,  
de participación y de  
coordinación  
didácticas y tutoría  
alumnos

**Actividades de  
inserción** en el  
puesto de trabajo:  
actividades tuteladas  
por el Maestro/a  
Tutor/a

Evaluación del alumnado

Elaboración de  
informes

Colaboración en las  
evaluaciones  
psicopedagógicas

## Actividades de formación:

1. Se desarrollarán a través de la **red de formación**.

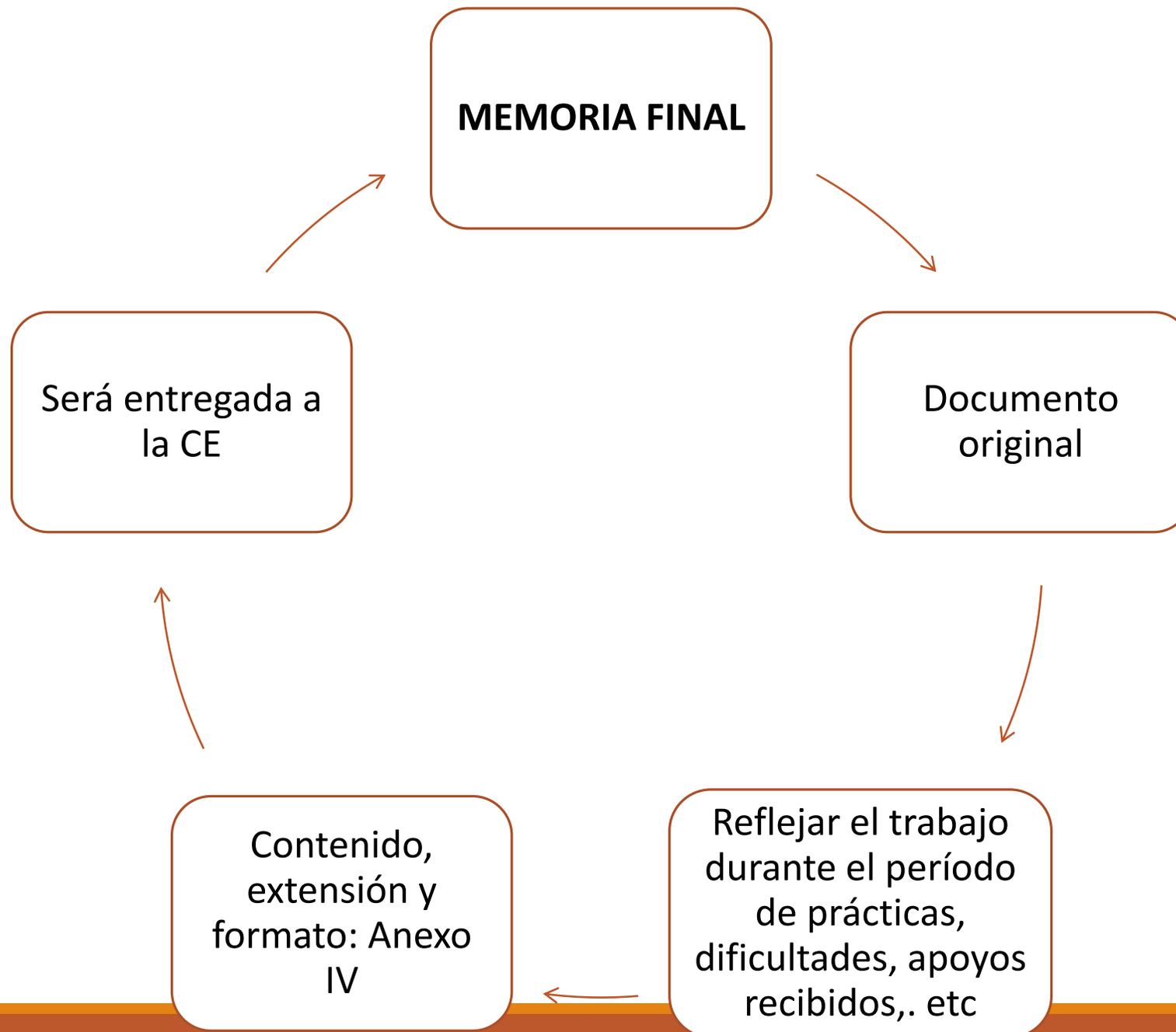
2. Incluirá los siguientes **bloques de contenidos**:

- El funcionario docente como empleado público.
- Organización y funcionamiento de los centros públicos.
- Competencia digital docente y medios tecnológicos educativos.
- Proyectos de innovación y formación del profesorado.
- Recursos y estrategias metodológicas por especialidades.

3. **Duración:**

- 120 horas en formato en línea asíncrono.
- Al menos tres sesiones presenciales o con presencialidad síncrona, una al comienzo del curso, otro durante el periodo de realización y una sesión final.
- Por la superación del curso se reconocerán 4 créditos de formación.
- Para funcionarios interinos que hayan trabajado al menos durante tres años le serán computados 40 horas, por lo que solo tendrán que hacer 80 horas y se le reconocerán también 4 créditos de formación.

4. La Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza **remitirá, a cada Comisión de Evaluación**, la relación de candidatos especificando para cada uno la superación o no del citado curso.



**MEMORIA FINAL**

Será entregada a la CE

Documento original

Contenido, extensión y formato: Anexo IV

Reflejar el trabajo durante el período de prácticas, dificultades, apoyos recibidos,. etc

**Falta de capacidad funcional**

CE lo elevará a la CC

La CC indicará a la CE las actuaciones a realizar: solicitar dictamen de lo Centros Base, ....

La CC resolverá

**Evaluación de los Maestros/as en prácticas**

Por la comisión de evaluación

Informe del Maestro/a tutor/a

Informe del Director/a

Informe del Inspector/a

Memoria final

**Valoración “Apto”**



Requiere **que todos los informes sean favorables en el conjunto de las dimensiones reflejadas** en cada uno de los mismos



O en su defecto, que el acta de la reunión celebrada entre las 3 partes, cuando haya existido discrepancias, refleje y justifique una valoración favorable

Además, es necesario para ser valorado como “apto” que el funcionario en prácticas figure en la relación de candidatos **que han superado el curso de formación**

**Valoración “ no apto”**



Se reflejarán cuáles son aquellas dimensiones sobre las que no se muestra suficiencia y habrá que incidir para mejorar en el curso siguiente



Solo se puede repetir fase de prácticas 1 vez

**EXENCIÓN DE LA FASE DE PRÁCTICAS**

Acreditar haber prestados servicios durante, al menos, 1 curso escolar como funcionario docente de carrera

## DURACIÓN FASE DE PRÁCTICAS

En estos casos, la CE podrá evaluar favorablemente la fase de prácticas siempre que quede acreditado haber cumplido lo establecido en la Resolución

Un curso escolar

Se podrán valorar otros supuestos (causa justificada y debidamente acreditada): 4 meses y medio

Carácter eliminatorio

Maternidad, adopción o acogimiento, las mujeres afectadas deberán contar, al menos, con 4 meses y medio

# Funcionarios en prácticas 2022/2023

## Comisión de evaluación nº 1



DIRECCIÓN DEL ÁREA TERRITORIAL DE MADRID-SUR  
VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y  
UNIVERSIDADES

**Comunidad de Madrid**